

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES AGRICOLAS. IDN° 492.358

Lugar y fecha: 28 de agosto de 2026.-

UOC Convocante (*): UOC - Municipalidad de San Juan Bautista.

Unidad o área requirente (*): INTENDENTE MUNICIPAL

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Tamara Duarte

Dependencia y cargo que desempeña (*): Responsable UOC

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El motocultor es el equipo proporcional para la agricultura familiar, minifundios, parcelas pequeñas o cultivos en invernaderos donde el espacio de giro es reducido. La potencia solicitada en la presente licitación es la estrictamente necesaria para romper la resistencia de la capa de suelo específica de la zona de intervención, optimizando el consumo de combustible y evitando un gasto excesivo. Exigir sistemas de manillar ajustable, reversión rápida y diferenciales de bloqueo es proporcional a la capacidad física del operario promedio, garantizando la seguridad industrial y previniendo riesgos laborales sin encarecer injustificadamente el producto.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

El pliego de bases y condiciones garantiza la libre concurrencia de proveedores, asegurando que las especificaciones técnicas permitan la participación de múltiples marcas del mercado. Se describen las funciones y rendimientos esperados (por ejemplo, "motor diésel de cuatro tiempos refrigerado por aire o agua") sin exigir patentes exclusivas ni diseños registrados de un solo fabricante.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

NO APLICA

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Ing. ARIEL GIRETT
Intendente Municipal